



minado y formularse reclamaciones, por las persona legitimadas, por escrito, dirigidas al Pleno de la Corporación, que se presentarán en la Secretaría Municipal.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Arcones, a 21 de agosto de 2015.— La Alcaldesa, Laureana Martín Rodríguez.

15655

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente el ejercicio de 2014, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en el Capítulo 1.º y 2.º del Título 1V de la Instrucción de Contabilidad (modelo simplificado), aprobada por Orden EHA/4040/2004, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcones, a 18 de agosto de 2015.— La Alcaldesa, Laureana Martín Rodríguez.

15578

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 10/04/2015 sobre Modificación de Ordenanza Fiscal n.º 6, la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"Artículo 5.- Cuota tributaria:

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- a) Cuota fija del servicio anual por acometida11,00 €
- b) Por metro cúbico consumido al año:
 - Bloque 1.º De 0 a 100 m3 de agua0,27 €/m3
 - Bloque 2.º De 101 a 250 m3 de agua0,30 €/m3
 - Bloque 3.º De 251 m3 en adelante0,35 €/m3

Por derechos de enganche a la red 150,25 euros por usuario al darse de alta en el servicio. Señalando los servicios municipales el punto de concesión a la red general y la sección de la tubería, características, etc. Y forma de realizar los trabajos necesarios, que serán de cuenta y a cargo del usuario, así como los materiales que sea preciso utilizar, que en todo pasarán a ser propiedad municipal.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 01-01-2016, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa".



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Lastras de Cuéllar, a 18 de agosto de 2015.— El Alcalde, Andrés García Sanz.

15495

Ayuntamiento de Navalmanzano

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art 44.1 del R.D.. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2015, por ausencia del municipio, se ha resuelto delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Segundo Teniente de Alcalde, D.^a Diana Álvarez Yuste, durante el periodo comprendido entre los días 14 a 23 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Navalmanzano, a 18 de agosto de 2015.— El Alcalde, Pablo A. Torrego Otero.

15680

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de agosto de 2015, la Ordenanza o Reglamento Regulador de las Bases de Indemnizaciones y otras Compensaciones a los Miembros de la Corporación Municipal, queda expuesto al público en la Oficina de Información Municipal, de lunes a viernes de 10 a 14 horas y por plazo de 30 días, durante el cual además de examinar el expediente, podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Palazuelos de Eresma, a 20 de agosto de 2015.— El Alcalde, Jesús Nieto Martín.

15711

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada, por D.^a Esther Valdenebro González, licencia ambiental y urbanística, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la realización de la actividad de Academia de Baile que se desarrollará en el local sito en C/ Escuela Vieja, 9 de Palazuelos de Eresma, con referencia catastral 0519919VL1301N0020RL, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente (Exp. 368/15).